

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Segundo Civil Circuito
ENVIGADO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 171

Fecha Estado: 04/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266310300220190005500	Ejecutivo Singular	FELIX ANTONIO VARGAS DAVILA	HERNAN DARIO - OSORIO GUTIERREZ	Auto que ordena comisionar Se comisiona al Alcalde Municipal de Envigado. Como secuestre se designa a JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA, localizable en la calle 37 sur # 41 - 30 de Envigado, teléfono 3329206, 3012052411.	03/10/2022	1	
05266310300220210034100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	AGROMAYORISTA S.A.S.	Auto que pone en conocimiento Se aprueba la liquidacion de costas por un total de 6.886.000	03/10/2022	1	
05266310300220220024400	Ejecutivo Singular	CABLES Y ACCESORIOS ELECTRICOS S.A.	GIRALDO VELEZ ASOCIADOS S.A.S.	Auto que libra mandamiento de pago Se reconoce personería a la abogada Paula Andrea Aguirre Ramirez	03/10/2022	1	
05266310300220220024900	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAIME ALONSO - DIAZ RODRIGUEZ	RAMON OCTAVIO HURTADO USMA	Auto rechazando la demanda y ordenando remisión al com Disponer la remision a los Juzgados Civiles del Circuito de Itagui.	03/10/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME ALBERTO ARAQUE C.
SECRETARIO (A)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado	05266 31 03 002 2019 00055 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	FELIX ANTONIO VARGAS DAVILA
Demandado (s)	HERNAN DARIO OSORIO GUTIERREZ Y OTRA
Tema y subtemas	COMISIONA SECUESTRO. CITA ACREEDOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, tres de octubre de dos mil veintidós

Se allega la anterior constancia de inscripción de la medida de embargo y en consecuencia se dispone el secuestro.

Se ordena la expedición de despacho comisorio dirigido al Alcalde Municipal de Envigado para que se sirva realizar la diligencia de secuestro sobre el inmueble de propiedad del demandado HERNAN DARIO OSORIO GUTIERREZ con matrícula 001-1320281, ubicado en este municipio, Carrera 41 # 40 DD Sur 13 Edificio Elite Dorado P.H. Piso 6 apartamento 601 Duplex, conforme se relaciona en el certificado de libertad. El comisionado dispondrá de las facultades de subcomisionar, allanar en caso de ser necesario, y reemplazar al secuestro, únicamente por uno de la lista actual del Consejo Superior de la Judicatura.

Para la práctica de la diligencia, la parte interesada deberá anexar las copias del certificado de libertad y las Escrituras públicas donde consten los linderos.

Como secuestro se designa a se designa a JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA, localizable en la Calle 37 Sur # 41-30 de Envigado, teléfono 3329206, 3012052411 a quien se deberá comunicar su nombramiento en legal forma.

De otro lado, una vez revisado el certificado de libertad en mención, se desprende que existe hipoteca a favor de RONAL DAVID LÓPEZ JARAMILLO según la anotación 004 por lo que se ordena la citación de éste, como Acreedor Hipotecario, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación, haga valer su crédito sea o no exigible, de conformidad con el Artículo 462 del C.G. del Proceso.

La parte actora debe aportar la dirección para la notificación al acreedor y proceder a ella anexando las constancias respectivas a este trámite.

De igual forma, se allegan las constancias de radicación de los oficios por parte del demandante a las entidades oficiadas y conforme a la información que ha dado acerca de que se dejaron a disposición unos bienes inmuebles por parte del Juzgado 7° Civil de Circuito de Medellín, se requiere a efectos de que aporte los certificados con la constancia de inscripción e informe si sobre los mismos ya se había practicado diligencia de secuestro por parte de ese Despacho, a efectos de solicitar la remisión de las diligencias, de ser el caso.

Finalmente, queda en conocimiento la respuesta proveniente del Juzgado 3° Civil de Circuito de Envigado, que da cuenta de haber tomado nota del embargo de remanentes decretado dentro del proceso que allí se radica 2019-00026.

NOTIFIQUESE,



LUIS FERNANDO URIBE GARCIA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Radicado	05266 31 03 002 2021 00341 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado (s)	AGROMAYORISTAS S.A.S. Y OTRO
Tema y subtemas	APRUEBA COSTAS

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ES COMO SIGUE:

Agencias en derecho	\$6.800.000
Gastos de notificación (archivos 1-29, 1-44, 1-45, 1-46 y 1-56)	\$ 86.000
Total	\$6.886.000

Envigado, 3 de octubre de 2022

JAIME A. ARAQUE CARRILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, tres de octubre de dos mil veintidós.

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE,

LUIS FERNANDO URIBE GARCIA

JUEZ

2



RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Auto Interlocutorio	No. 716
Radicado	05266 31 03 002 2022 00249 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante (s)	RICARDO PASTOR PELAEZ URIBE Y JAIME ALONSO DIAZ RODRIGUEZ
Demandado (s)	SERGIO ARLEY HUERTADO MURIEL Y RAMÓN OCTAVIO HURTADO SUMA
Tema y subtema	DECLARA INCOMPETENCIA / ORDENA REMITIR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, tres de octubre de dos mil veintidós.

Efectuado el estudio de admisibilidad del presente proceso ejecutivo con acción real y personal, instaurado por RICARDO PASTOR PELAEZ URIBE y JAIME ALONSO DIAZ RODRIGUEZ, en contra de SERGIO ARLEY HURTADO MURIEL y de RAMON OCTAVIO HURTADO USMA, encuentra el Juzgado que carece de competencia para conocer del presente asunto por las siguientes razones:

Del libelo demandatorio se desprende que la parte actora pretende iniciar proceso ejecutivo con garantía real, teniendo en cuenta la hipoteca 197 del 4 de febrero de 2020, en relación a los inmuebles ubicados en el municipio de Itagüí, identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-1431721 001-1431724, 001-1431722, 001-1431723 de la Oficina de Instrumentos de Medellín, Zona Sur, y también la acción personal en contra del señor Ramón Octavio Hurtado Usma.

La apoderada de la parte actora en el acápite de “competencia” manifiesta que corresponde a éste Despacho por “la cuantía se trata de un asunto de mayor cuantía ya que las pretensiones de la demanda exceden el equivalente a 150 s.m.l.v y el lugar del cumplimiento de las obligaciones (art. 28, nra. 3 del C.G.P)”, sin embargo en los certificados de tradición y en las escritura públicas No. 197 del 4 de febrero de 2020, se evidencia que los inmuebles se encuentran ubicados en

el municipio de Itagüí; al respecto el numeral 7° del artículo 28 del Estatuto Procesal, el cual establece:

“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.”(Negrilla y subraya propias)

Dicha pauta asigna de forma exclusiva la competencia en atención al factor territorial, fuero real.

Sobre el particular, la Corte Suprema de Justicia¹ en providencia que resolvió sobre un conflicto de competencia en un proceso análogo, señaló:

“Por lo anterior, queda claro que se neutralizan, tornándose inoperantes en razón del fuero real señalado por el legislador como privativo, los foros atinentes al domicilio del ejecutado (general) y a la satisfacción de los créditos (especial concurrente), previstos respectivamente en los numerales 1 y 3 del artículo 28 y que en principio estarían llamados a ser aplicados por tratarse de asunto contencioso que además se origina en un negocio jurídico o involucra títulos ejecutivos.”

Significa lo anterior, que el artículo 28 ibídem señala los fueros o pautas para determinar la competencia territorial, dentro de los cuales se encuentra el privativo, como lo es el caso de los procesos en que se ejercen derechos reales, primacía innegable respecto de los fueros generales como lo es el personal o del domicilio del demandado e incluso instrumental, específicamente por el lugar de cumplimiento de la obligación, en los eventos cuando la garantía real se ejecuta como resultado de un negocio jurídico o que involucre títulos ejecutivos.

Incluso, en un asunto similar al que concita la atención del despacho, el máximo órgano de la jurisdicción civil, señaló que cuando se ejerciten en una misma demanda ejecutiva la acción

¹ M.P. Luis Alonso Rico Puerta. AC752-2017. Radicación n.º 11001-02-03-000-2016-03143-00

real y la personal, se mantiene el fuero privativo por el lugar de ubicación del bien inmueble. Así lo señaló en auto AC159-2019²:

Empero, tratándose de los procesos en los que se ejercen derechos reales o versan sobre un inmueble, como entre otros lo son los juicios ejecutivos mixtos o hipotecarios, la del numeral séptimo (7º) estipula que, es competente de modo privativo el funcionario judicial del lugar donde se hallen ubicados los bienes, o sea, que «[e]n los procesos que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes mostrencos, será competente de modo privativo el juez del lugar donde se hallen ubicados los bienes, y si éstos comprenden distintas jurisdicciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante» (se subraya).

(...)

4. Tal circunstancia fija la competencia para conocer de la comentada acción, pues, por tratarse este de un proceso ejecutivo mixto que involucra el cobro de unos pagares que están garantizados, a favor del extremo ejecutante, con la constitución del gravamen real de hipoteca sobre el predio que se ubica en el «municipio de Venecia vereda Bolombolo del Departamento de Antioquia», la precitada regla establece que la competencia radica privativamente en los jueces de la jurisdicción territorial donde se ubica el inmueble objeto del gravamen, descartándose desde cualquier punto de vista la aplicación de otro foro.

En tal virtud, tenemos que este Juzgado no es llamado a conocer el presente asunto, dado que la competencia radica en los Juzgados Civiles del Circuito de Itagüí (Reparto), por ser el municipio de ubicación de los bienes garante.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Envigado – Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el Juzgado carece de competencia territorial para conocer el presente proceso ejecutivo con garantía real, instaurado por RICARDO PASTOR PELAEZ

² M.P. Margarita Cabello Blanco Radicación n.º 11001-02-03-000-2018-03811-00

URIBE y JAIME ALONSO DIAZ RODRIGUEZ, en contra de SERGIO ARLEY HURTADO MURIEL y de RAMON OCTAVIO HURTADO USMA.

SEGUNDO: DISPONER la remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de Itagú (Reparto)

NOTIFÍQUESE:



LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA
JUEZ

3



Auto interlocutorio	
Radicado	052663103002-2022-00244-00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	“CABLES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS S.A.S.”
Demandado (s)	“GIRALDO VÉLEZ ASOCIADOS S.A.S.”
Tema y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Envigado, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

A través de apoderado judicial, la sociedad “Cables y Accesorios Eléctricos S.A.S.” identificada con el nit. 890930159-1, solicita se libre mandamiento de pago en contra de la sociedad “Giraldo Vélez Asociados” nit. 890939319-4, como título para el recaudo, el demandante adujo ciento ochenta y cinco (185) facturas de venta arriba mencionadas.

Los títulos se aportan escaneados, aspecto en el cual es claro el artículo 624 del Código de Comercio en cuanto a que *“El ejercicio del derecho consignado en un título-valor requiere la exhibición del mismo”*; igualmente establece que *“Si el título es pagado, deberá ser entregado a quien lo pague”*; mandatos que obligan a que para poder ejercer la acción ejecutiva se presente el título valor o el título ejecutivo en original; sin embargo, el C. G. del Proceso y la Ley 2213 de 2022 permiten el uso de las TIC.

Ante esa situación, es procedente librar el mandamiento de pago, ADVIRTIENDO a la parte demandante y sobre todo a su apoderado que está obligado a informar donde se encuentran los pagarés, a colocarlos a disposición del juzgado cuando así se le solicite y que asumirá las responsabilidades procesales, disciplinarias y penales en caso de no hacer entrega de los títulos, de permitir su circulación, de ejercer otra acción ejecutiva por la misma obligación u otra conducta similar.

Verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales para incoar la acción, se encuentra que los documentos aportados con la demanda y que sirven de base para el recaudo ejecutivo [pagarés] cumplen con los requisitos establecidos por los artículos 621 y 774 del C. Co.; y prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 422 y ss. del C. G. P., además la demanda reúne las formalidades legales, conforme con lo previsto en los Arts. 82 y 430, por lo que habrá de librarse el mandamiento de pago en la forma pedida.

Por lo que, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de la sociedad “Cables y Accesorios Eléctricos S.A.S.” identificada con el nit. 890930159-1, en contra de la sociedad “Giraldo Vélez Asociados” nit. 890939319-4, así:

1º. Por la suma de \$ 310.828.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6440 expedida el 21 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 21 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2º. Por la suma de \$ 507.297.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6447 expedida el 21 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 21 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

3º. Por la suma de \$ 221.412.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6493 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

4º. Por la suma de \$ 429.471.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6494 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

5º. Por la suma de \$ 37.329.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6495 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

6º. Por la suma de \$ 617.000.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6496 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

7º. Por la suma de \$ 817.358.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6497 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

8º. Por la suma de \$ 1.694.453.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6498 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

9º. Por la suma de \$ 171.635.00.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6499 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

10º. Por la suma de \$ 2.174.954.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6500 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

11º. Por la suma de \$ 153.986.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6501 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

12º. Por la suma de \$ 850.993.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6502 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

13º. Por la suma de \$ 126.337.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6503 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

14º. Por la suma de \$ 3.663.058.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6504 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

15º. Por la suma de \$ 349.470.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6507 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

16º. Por la suma de \$ 689.010.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6508 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

17º. Por la suma de \$ 33.320.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6510 expedida el 1º de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

18º. Por la suma de \$ 317.222.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6519 expedida el 3 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 3 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 4 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

19º. Por la suma de \$ 1.734.253.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6541 expedida el 4 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 4 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 5 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

20º. Por la suma de \$ 426.875.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6542 expedida el 4 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 4 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 5 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

21º. Por la suma de \$ 367.415.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6543 expedida el 4 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 4 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 5 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

22º. Por la suma de \$ 135.365.00 como capital representado en la factura de venta nro. DVI367 expedida el 9 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 9 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 10 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

23º. Por la suma de \$ 122.072.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6567 expedida el 8 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

24º. Por la suma de \$ 133.757.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6569 expedida el 8 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

25º. Por la suma de \$ 1.144.840.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6570 expedida el 8 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

26º. Por la suma de \$ 562.719.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6571 expedida el 8 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

27º. Por la suma de \$ 36.217.132.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5902 expedida el 1º de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 1º de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

28º. Por la suma de \$ 25.228.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5917 expedida el 2 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 2 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 3 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

29º. Por la suma de \$ 371.161.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5918 expedida el 2 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 2 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 3 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

30º. Por la suma de \$ 481.141.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5919 expedida el 2 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 2 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 3 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

31º. Por la suma de \$ 1.150.890.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5938 expedida el 3 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 3 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 4 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

32º. Por la suma de \$ 51.140.00 como capital representado en la factura de venta nro. DVI318 expedida el 6 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 6 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 7 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

33º. Por la suma de \$ 499.950.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5941 expedida el 3 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 3 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 4 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

34º. Por la suma de \$ 10.294.00 como capital representado en la factura de venta nro. DVI317 expedida el 6 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 6 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 7 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

35º. Por la suma de \$ 1.442.042.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5949 expedida el 6 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 6 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 7 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

36º. Por la suma de \$ 5.162.696.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5950 expedida el 6 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 6 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 7 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

37º. Por la suma de \$ 1.265.659.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5951 expedida el 6 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 6 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 7 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

38º. Por la suma de \$ 13.007.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5954 expedida el 7 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 7 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 8 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

39º. Por la suma de \$ 460.738.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5968 expedida el 7 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 7 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 8 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

40º. Por la suma de \$ 519.804.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5969 expedida el 7 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 7 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 8 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

41º. Por la suma de \$ 345.457.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5978 expedida el 9 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 9 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 10 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

42º. Por la suma de \$ 288.367.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5980 expedida el 9 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 9 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 10 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

43º. Por la suma de \$ 336.862.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV5997 expedida el 10 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 10 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 11 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

44º. Por la suma de \$ 283.534.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6004 expedida el 13 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 13 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

45º. Por la suma de \$ 1.35.471.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6024 expedida el 15 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 15 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 16 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

46º. Por la suma de \$ 318.373.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6025 expedida el 15 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 15 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 16 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

47º. Por la suma de \$ 414.992.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6033 expedida el 15 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 15 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la

tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 16 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

48º. Por la suma de \$ 3.316.585.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6044 expedida el 16 de diciembre de 2021 y con fecha de cumplimiento el 16 de enero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 17 de enero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

49º. Por la suma de \$ 1.218.781.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6078 expedida el 11 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

50º. Por la suma de \$ 12.240.269.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6079 expedida el 11 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

51º. Por la suma de \$ 9.872.988.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6080 expedida el 11 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

52º. Por la suma de \$ 51.982.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6081 expedida el 11 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

53º. Por la suma de \$ 1.361.270.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6082 expedida el 11 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

54º. Por la suma de \$ 40.284.00 como capital representado en la factura de venta nro. DVI340 expedida el 20 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 20 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

55º. Por la suma de \$ 4.989.299.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6083 expedida el 11 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

56º. Por la suma de \$ 4.511.446.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6084 expedida el 11 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

57º. Por la suma de \$ 353.327.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6122 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

58º. Por la suma de \$ 4.155.957.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6123 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

59º. Por la suma de \$ 5.758.764.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6124 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

60º. Por la suma de \$ 2.424.256.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6125 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

61º. Por la suma de \$ 8.545.152.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6126 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

62º. Por la suma de \$ 245.623.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6127 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

63º. Por la suma de \$ 169.575.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6128 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

64º. Por la suma de \$ 775.999.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6131 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

65º. Por la suma de \$ 266.001.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6132 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

66º. Por la suma de \$ 1.006.011.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6133 expedida el 13 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 13 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 14 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

67º. Por la suma de \$ 73.851.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6135 expedida el 14 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 14 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 15 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

68º. Por la suma de \$ 2.524.704.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6138 expedida el 14 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 14 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 15 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

69º. Por la suma de \$ 2.548.980.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6139 expedida el 14 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 14 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 15 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

70º. Por la suma de \$ 3.203.802.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6144 expedida el 17 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 17 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 18 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

71º. Por la suma de \$ 73.920.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6145 expedida el 17 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 17 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 18 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

72º. Por la suma de \$ 27.608.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6146 expedida el 17 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 17 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 18 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

73º. Por la suma de \$ 8.462.685.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6159 expedida el 18 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 18 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 19 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

74º. Por la suma de \$ 480.294.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6171 expedida el 18 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 18 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 19 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

75º. Por la suma de \$ 102.697.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6172 expedida el 18 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 18 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 19 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

76º. Por la suma de \$ 218.874.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6173 expedida el 18 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 18 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 19 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

77º. Por la suma de \$ 1.231.876.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6185 expedida el 9 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 19 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 20 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

78º. Por la suma de \$ 341.991.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6192 expedida el 20 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 20 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

79º. Por la suma de \$ 255.851.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6198 expedida el 20 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 20 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

80º. Por la suma de \$ 624.607.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6199 expedida el 20 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 20 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

81º. Por la suma de \$ 1.147.072.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6200 expedida el 20 de enero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 20 de febrero de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de febrero de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

83º. Por la suma de \$ 887.135.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6258 expedida el 1º. de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º. de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

84º. Por la suma de \$ 140.941.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6259 expedida el 1º. de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º. de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

85º. Por la suma de \$ 388.266.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6260 expedida el 1º de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

86º. Por la suma de \$ 1.670.772.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6267 expedida el 1º de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

87º. Por la suma de \$ 64.391.00 como capital representado en la factura de venta nro. DVI342 expedida el 2 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 2 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

88º. Por la suma de \$ 2.713.890.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6268 expedida el 1º de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

89º. Por la suma de \$ 3.846.675.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6269 expedida el 1º de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

90º. Por la suma de \$ 565.538.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6273 expedida el 1º de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

91º. Por la suma de \$64.805.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6289 expedida el 3 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 3 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 4 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

92º. Por la suma de \$ 1.352.685.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6313 expedida el 7 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 7 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 8 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

93º. Por la suma de \$ 458.321.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6320 expedida el 7 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 7 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 8 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

94º. Por la suma de \$ 996.744.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6321 expedida el 7 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 7 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 8 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

95º. Por la suma de \$ 348.670.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6344 expedida el 9 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 9 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 10 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

96º. Por la suma de \$ 705.432.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6345 expedida el 9 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 9 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 10 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

97º. Por la suma de \$ 214.914.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6347 expedida el 10 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 10 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 11 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

98º. Por la suma de \$ 14.953.712.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6367 expedida el 14 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 14 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 15 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

99º. Por la suma de \$ 1.291.008.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6383 expedida el 15 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 15 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 16 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

100º. Por la suma de \$ 107.284.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6384 expedida el 15 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 15 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 16 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

101. Por la suma de \$ 59.024.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6385 expedida el 15 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 15 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 16 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

102. Por la suma de \$ 80.377.184.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6386 expedida el 15 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 15 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 16 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

103º. Por la suma de \$ 30.593.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6395 expedida el 16 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 16 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 17 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

104º. Por la suma de \$ 1.348.868.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6396 expedida el 16 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 16 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 17 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

105º. Por la suma de \$ 28.299.00 como capital representado en la factura de venta nro. DV6395 expedida el 16 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 16 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 17 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

106º. Por la suma de \$ 8.201.599.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6419 expedida el 17 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 17 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 18 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

107º. Por la suma de \$ 791.793.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6426 expedida el 18 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 18 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 19 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

108º. Por la suma de \$ 6.401.248.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6429 expedida el 21 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 21 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

109º. Por la suma de \$ 587.789.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6430 expedida el 21 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 21 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

110º. Por la suma de \$ 322.996.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6431 expedida el 21 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 21 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

111º. Por la suma de \$ 886.074.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6432 expedida el 21 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 21 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

112º. Por la suma de \$ 774.990.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6439 expedida el 21 de febrero de 2022 y con fecha de cumplimiento el 21 de marzo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 22 de marzo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

113º. Por la suma de \$ 616.355.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6758 expedida el 1º de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

114º. Por la suma de \$ 408.045.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6759 expedida el 1º de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

115º. Por la suma de \$ 473.024.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6760 expedida el 1º de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

116º. Por la suma de \$ 96.457.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6761 expedida el 1º de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

117º. Por la suma de \$ 90.440.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6762 expedida el 1º de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

118º. Por la suma de \$ 5.712.000.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6818 expedida el 6 de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 6 de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 7 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

119º. Por la suma de \$ 3.427.200.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6838 expedida el 11 de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

120º. Por la suma de \$ 42.090.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6856 expedida el 12 de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 12 de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 13 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

121º. Por la suma de \$ 4.447.388.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6859 expedida el 12 de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 12 de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 13 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

122º. Por la suma de \$ 1.723.596.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6913 expedida el 25 de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 25 de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 26 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

123º. Por la suma de \$ 55.280.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6922 expedida el 26 de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 26 de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 27 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

124º. Por la suma de \$ 4.419.344.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6959 expedida el 2 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 2 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 3 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

125º. Por la suma de \$ 2.943.999.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6984 expedida el 4 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 4 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 5 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

126º. Por la suma de \$ 68.540.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6991 expedida el 4 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 4 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 5 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

127º. Por la suma de \$ 1.010.643.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7127 expedida el 19 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 19 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 20 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación

128º. Por la suma de \$ 902.020.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7134 expedida el 19 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 19 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 20 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

129º. Por la suma de \$ 167.132.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7148 expedida el 20 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 20 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

130º. Por la suma de \$ 304.640.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7149 expedida el 20 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 20 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

131º. Por la suma de \$ 48.195.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7150 expedida el 20 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 20 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

132º. Por la suma de \$ 763.893.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7176 expedida el 24 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 24 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 25 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

133º. Por la suma de \$ 57.596.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7180 expedida el 24 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 24 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 25 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

134º. Por la suma de \$ 2.217.684.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7190 expedida el 26 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 26 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 27 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

135º. Por la suma de \$ 353.430.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7193 expedida el 27 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 27 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 28 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

136º. Por la suma de \$ 4.185.359.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7199 expedida el 27 de mayo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 27 de junio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 28 de junio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

137º. Por la suma de \$ 44.268.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7217 expedida el 1º de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

138º. Por la suma de \$ 562.719.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6571 expedida el 8 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

139º. Por la suma de \$ 180.299.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6572 expedida el 8 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

140º. Por la suma de \$ 264.761.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6573 expedida el 8 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

142º. Por la suma de \$ 1.117.886.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6574 expedida el 8 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

143º. Por la suma de \$ 737.049.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6577 expedida el 9 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 9 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 10 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

144º. Por la suma de \$ 658.519.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6581 expedida el 9 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 9 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 10 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

145º. Por la suma de \$ 137.588.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6588 expedida el 10 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 10 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 11 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

146º. Por la suma de \$ 539.737.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6603 expedida el 10 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 10 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 11 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

147º. Por la suma de \$ 1.103.698.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6606 expedida el 11 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

148º. Por la suma de \$ 751.090.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6607 expedida el 11 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 11 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

149º. Por la suma de \$ 2.066.792.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6620 expedida el 14 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 14 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 15 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

150º. Por la suma de \$ 9.510.346.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6627 expedida el 14 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 14 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 15 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

151º. Por la suma de \$ 160.957.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6648 expedida el 16 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 16 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 17 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

152º. Por la suma de \$ 56.916.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6668 expedida el 17 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 17 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 18 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

153º. Por la suma de \$ 328.273.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV66770 expedida el 17 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 17 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 18 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

154º. Por la suma de \$ 56.525.00 como capital representado en la factura de venta nro. DVI374 expedida el 18 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 18 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 19 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

155º. Por la suma de \$ 518.723.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6675 expedida el 18 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 18 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 19 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

156º. Por la suma de \$ 4.535.733.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6683 expedida el 19 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 19 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 20 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

157º. Por la suma de \$ 165.410.00 como capital representado en la factura de venta nro. DVI376 expedida el 22 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 22 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 23 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

158º. Por la suma de \$ 460.792.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6684 expedida el 19 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 19 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 20 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

159º. Por la suma de \$ 11.593.010.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6690 expedida el 22 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 22 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 21 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

160º. Por la suma de \$ 3.993.759.00 como capital representado en la factura de venta nro. DVI387 expedida el 12 de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 12 de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 13 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

161º. Por la suma de \$ 1.071.000.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6695 expedida el 23 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 23 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 24 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

162º. Por la suma de \$ 679.410.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6696 expedida el 23 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 23 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 24 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

163º. Por la suma de \$ 4.321.318.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6704 expedida el 24 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 24 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 25 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

164º. Por la suma de \$ 52.092.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6724 expedida el 25 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 25 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 26 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

165º. Por la suma de \$ 845.234.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6725 expedida el 25 de marzo de 2022 y con fecha de cumplimiento el 25 de abril de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 26 de abril de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

166º. Por la suma de \$ 616.355.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV6758 expedida el 1º de abril de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de mayo de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de mayo de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

167º. Por la suma de \$ 232.645.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7218 expedida el 1º de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

168º. Por la suma de \$ 149.869.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7219 expedida el 1º de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

169º. Por la suma de \$ 47.160.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7220 expedida el 1º de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

170º. Por la suma de \$ 159.341.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7241 expedida el 1º de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

171º. Por la suma de \$ 2.771.272.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7244 expedida el 1º de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

172º. Por la suma de \$ 197.421.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7245 expedida el 1º de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 1º de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 2 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

173º. Por la suma de \$ 804.214.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7251 expedida el 2 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 2 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 3 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

174º. Por la suma de \$ 678.300.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7253 expedida el 3 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 3 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 4 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

175º. Por la suma de \$ 2.649.923.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7255 expedida el 3 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 3 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 4 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

176º. Por la suma de \$ 3.701.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7266 expedida el 3 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 3 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 4 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

177º. Por la suma de \$ 169.575.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7267 expedida el 3 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 3 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 4 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

178º. Por la suma de \$ 344.505.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7291 expedida el 8 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

179º. Por la suma de \$ 2.607.861.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7388 expedida el 22 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 22 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 23 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

180º. Por la suma de \$ 365.568.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7395 expedida el 23 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 23 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 24 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

181º. Por la suma de \$ 549.780.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7420 expedida el 28 de junio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 28 de julio de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa

máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 29 de julio de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

182º. Por la suma de \$ 702.420.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7494 expedida el 8 de julio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de agosto de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de agosto de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

183º. Por la suma de \$ 467.451.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7509 expedida el 8 de julio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de agosto de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de agosto de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

184º. Por la suma de \$ 1.304.835.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7522 expedida el 8 de julio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de agosto de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de agosto de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

185º. Por la suma de \$ 55.079.00 como capital representado en la factura de venta nro. FV7523 expedida el 8 de julio de 2022 y con fecha de cumplimiento el 8 de agosto de 2022; más los intereses de mora sobre el referido capital, los cuales se liquidarán a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el día 9 de agosto de 2022, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación. dinero que se relacionaron en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Désele a este asunto el trámite del proceso EJECUTIVO.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la sociedad demandada en forma personal tal y como lo tiene previsto el Código General del Proceso en sus artículos 291 y 292 o, en su defecto, como lo señala la ley 2213 del presente año, haciéndosele saber que dispone de cinco (05) días para cancelar las obligaciones, o de diez (10) días para proponer excepciones.

CUARTO: En la forma y términos del poder conferido, se concede PERSONERÍA a la abogada Paula Andrea Aguirre Ramírez para representar a la parte demandante; advirtiéndole que está obligado a informar donde se encuentran los pagarés, a colocarlos a disposición del juzgado cuando así se le solicite y que asumirá las responsabilidades procesales, disciplinarias y penales en caso de no hacer entrega de los títulos, de permitir su circulación, de ejercer otra acción ejecutiva por la misma obligación u otra conducta similar.

NOTIFÍQUESE;



LUIS FERNANDO URIBE GARCÍA

JUEZ